ALCALDÍA DE LA PLATA

PLAN SST

"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE DE MEDICINA LEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"

OCTUBRE 2025

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

ASUNTO:	PLAN SST PARA PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDE DE MEDICINA LEGAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”
LOCALIZACIÓN:	Cabecera urbana, municipio de La Plata
FECHA DEL INFORME:	Octubre de 2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las directrices y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que deberán implementarse en el marco del proyecto de Construcción y dotación sede de medicina legal en el Municipio de La Plata, Departamento del Huila., en cumplimiento con la normatividad colombiana vigente y los estándares internacionales de prevención de riesgos laborales.

La Construcción y dotación de la sede de medicina legal implica actividades de excavación, construcción de infraestructura, instalación de equipos, instalaciones eléctricas, redes hidráulicas y sanitarias, que conllevan riesgos laborales específicos que deben ser gestionados.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El desarrollo del proyecto de **Construcción y dotación sede de medicina legal,** se fundamenta en la normativa colombiana vigente en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), sanidad, infraestructura y protección ambiental**, así como en normas técnicas de referencia internacional. Dicho marco legal constituye la base para garantizar que la intervención se realice bajo condiciones seguras, con criterios de calidad, salubridad y sostenibilidad. A continuación, se destacan las disposiciones más relevantes:

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Legislación Nacional en Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Ley 1562 de 2012 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):**

  Establece la obligatoriedad de implementar un SG-SST en todas las empresas, sustituyendo el anterior Programa de Salud Ocupacional. Define la responsabilidad del empleador en la prevención de riesgos laborales, asegurando condiciones seguras de trabajo durante la ejecución de la obra de rehabilitación.

- **Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo:** Compila y reglamenta las disposiciones relacionadas con SST en Colombia. Específicamente, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, establece los lineamientos para el diseño, implementación y mejora continua del SG-SST, aplicable a todas las actividades que se desarrollarán en la planta.

- **Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST:** Define los criterios de evaluación del cumplimiento de las empresas frente al SG-SST. Para este proyecto, implica que el contratista y la administración de la planta deberán garantizar capacitaciones, entrega de EPP, control de riesgos y seguimiento de indicadores de SST durante todo el proceso de rehabilitación.

Legislación Específica para Plantas de Beneficio Animal

La legislación específica sobre la infraestructura de las sedes de Medicina Legal en Colombia se basa principalmente en las resoluciones internas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que establecen las políticas y la reestructuración del sistema

- **Resolución 000631 de 2019**
- **Resolución 000662 de 2019**

Normatividad Internacional de Referencia

- **OHSAS 18001 y ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Aunque no son de carácter obligatorio en Colombia, estas normas internacionales constituyen referentes para garantizar altos estándares de seguridad en los proyectos de construcción y rehabilitación. La ISO 45001:2018, en particular, integra la gestión del riesgo, la participación activa de los trabajadores y la mejora continua, lo cual fortalece la alineación de este proyecto con prácticas de clase mundial.

Conexión del Marco Normativo con el Proyecto

En conclusión, el marco normativo aplicable establece que la Construcción y dotación de sede de medicina legal debe **cumplir simultáneamente con los estándares de SST, los requisitos sanitarios y de infraestructura,** garantizando así que la obra:

- Se ejecute bajo condiciones seguras para los trabajadores.
- Cumpla con los requisitos sanitarios exigidos.
- Sea ambientalmente sostenible, en concordancia con las normas ambientales nacionales.

De esta manera, el proyecto se enmarca en una **gestión integral**, articulando la seguridad laboral, la salud pública, principios que serán determinantes para obtener la aprobación de la Gobernación.

3. OBJETIVOS DEL PLAN SST

- Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución de la obra.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos derivados de las actividades de construcción y rehabilitación.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad colombiana en SST.
- Proteger la salud física, mental y social de los trabajadores.

4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Actividad	Peligro identificado	Riesgo asociado	Medida de control	Responsable
Excavaciones	Falla taludes de excavación	Lesiones por golpes	Uso EPP, señalización zona de trabajo, curso trabajo seguro en profundidad	Residente de obra / SST
Construcción de estructuras concreto	Caída de objetos, polvo en suspensión	Lesiones por golpes, enfermedades respiratorias	Uso de EPP (casco, tapabocas, gafas), señalización, brigada de primeros auxilios	Residente de obra / SST
Construcción cubierta	Caída de objetos, polvo en suspensión	Lesiones por golpes, enfermedades respiratorias	Uso de EPP (casco, tapabocas, gafas), señalización, brigada de primeros auxilios	Residente de obra / SST
Demolición parcial de muros y pisos	Caída de objetos, polvo en suspensión	Lesiones por golpes, enfermedades respiratorias	Uso de EPP (casco, tapabocas, gafas), señalización, brigada de primeros auxilios	Residente de obra / SST
Instalación de equipos de frío	Riesgo eléctrico, exposición a gases refrigerantes	Electrocución, intoxicación	Trabajos con personal certificado RETIE, ventilación adecuada	Contratista eléctrico / SST
Adecuaciones hidráulicas y sanitarias	Contacto con aguas residuales, riesgo biológico	Infecciones, dermatitis	Uso de guantes, botas de caucho, lavado de manos	Maestro de obra / SST
Transporte de materiales	Sobreesfuerzos y caídas	Lumbalgias, fracturas	Capacitación en ergonomía, ayudas mecánicas	SST / Supervisor
Manejo de químicos (desinfectantes, pinturas)	Vapores tóxicos, contacto con piel	Intoxicación, quemaduras	Fichas de seguridad (MSDS), EPP especializado	Contratista / SST

5. PLAN DE ACCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Con el fin de garantizar la protección de la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y contratistas involucrados en la Construcción y dotación sede de medicina legal, se establece el siguiente Plan de Acción en SST, el cual recoge medidas preventivas, correctivas y de control en cumplimiento de la normatividad colombiana vigente.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

Este plan está diseñado bajo un enfoque preventivo y proactivo, contemplando tanto la gestión de riesgos laborales como la preparación ante emergencias.

Capacitación Inicial y Permanente

Todos los trabajadores y contratistas deberán participar en un programa de **inducción y reinducción en SST**, que incluirá:

- Uso correcto de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Manejo seguro de herramientas manuales, eléctricas y maquinaria de construcción.
- Procedimientos de trabajo seguro en altura, excavaciones y manipulación de cargas.
- Participación en brigadas de emergencia (primeros auxilios, control de incendios y evacuación).
- Sensibilización en riesgo biológico y químico, dada la naturaleza de la planta (contacto con aguas residuales, desinfectantes, sangre animal y productos cárnicos).

Las capacitaciones se desarrollarán de manera **programada y continua**, registrando asistencia y evaluando la comprensión de los contenidos.

Entrega y Control de Elementos de Protección Personal (EPP)

Se garantizará la **dotación, reposición y control de uso obligatorio** de los EPP adecuados a cada actividad. Entre ellos:

- Casco de seguridad con barbuquejo.
- Botas de seguridad dieléctricas y/o de caucho según área de trabajo.
- Guantes anticorte, de nitrilo o de caucho industrial.
- Gafas de seguridad con protección UV y contra partículas.
- Arnés de cuerpo completo con doble línea de vida (para trabajos en altura).

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

- Tapabocas N95 o respiradores con filtro de acuerdo al tipo de exposición (polvo, vapores, químicos).
- Chaleco reflectivo para trabajos de tránsito vehicular interno.

Se implementará un sistema de registro de entrega y seguimiento para verificar el uso permanente de los EPP.

Señalización y Demarcación de Áreas de Obra

La obra contará con señalización visible y normativa de acuerdo con la NTC 1461 y la Resolución 1956 de 2008. Se incluirán:

- Demarcación de zonas restringidas, de alto riesgo y tránsito vehicular.
- Señales preventivas, informativas y de obligación.
- Definición de áreas específicas de almacenamiento de materiales, residuos y equipos.
- Barreras físicas y cintas de seguridad en accesos restringidos.
- Mapas de riesgos visibles en áreas estratégicas.

Plan de Emergencias

El proyecto contará con un **Plan Integral de Emergencias**, estructurado en coordinación con la ARL, el cuerpo de bomberos municipal y la Secretaría de Salud. Este incluirá:

1. Brigada de emergencias conformada y entrenada en:
   - Control de incendios.
   - Evacuación y rescate.
   - Primeros auxilios básicos.

2. Plan de evacuación con rutas señalizadas, puntos de encuentro externos y señalización fotoluminiscente en zonas críticas.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

3. Dotación de botiquines de primeros auxilios en áreas estratégicas, con personal entrenado en su uso.
4. Coordinación interinstitucional con bomberos, hospital local y Defensa Civil para asegurar atención oportuna en caso de emergencia mayor.

Monitoreo Ambiental y Condiciones de Trabajo

Durante la obra se implementarán acciones de **monitoreo ambiental y ocupacional** para controlar riesgos que afectan tanto a trabajadores como a la comunidad vecina:

- Ruido: medición periódica con sonómetro y aplicación de controles de ingeniería y EPP auditivo.
- Polvo y partículas: aplicación de riego de vías y superficies, así como el uso obligatorio de mascarillas.
- Residuos sólidos y líquidos: manejo diferenciado de residuos ordinarios, peligrosos y biológicos, conforme al Plan de Manejo Ambiental.
- Iluminación y ventilación: verificación de condiciones en áreas de trabajo cerrado.

Inspecciones Periódicas de SST

Se realizarán **inspecciones semanales** de seguridad en campo, documentadas en actas, que permitan:

- Identificar condiciones inseguras y actos inseguros.
- Verificar el uso adecuado de EPP.
- Revisar el estado de la señalización, equipos de emergencia y herramientas.
- Formular acciones correctivas y preventivas inmediatas.

Cultura de Autocuidado y Reporte de Incidentes

Se fomentará entre los trabajadores la cultura del autocuidado y la comunicación abierta de riesgos,

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

incentivando el reporte de incidentes, cuasi-accidentes y condiciones inseguras, como mecanismo de mejora continua en la gestión del proyecto.

6. RESPONSABLES

- Coordinador de SST: Diseñar, implementar y hacer seguimiento del plan.
- Residente de obra: Garantizar la aplicación en campo.
- Contratistas: Cumplimiento estricto de protocolos de seguridad.
- Trabajadores: Uso obligatorio de EPP y reporte de incidentes.



Ing. Hernan Camilo Castaño Ortiz
M.P. 161021-0599405 TLM

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.